



UNAH

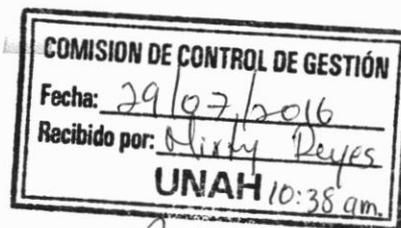
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

OFICIO No. SG-UC-040-2016
Julio 26, 2016



Balea varala
29/7/16

MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA

Señor Comisionado Coordinador:

En atención al Oficio CCG No. 870, de fecha 20 de julio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios de ésta Secretaría General el 21 del mismo mes y año, en el que solicita se le brinde información de manera mensual, acerca de los Convenios y Acuerdos que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha celebrado con Organismos o Instituciones Internacionales desde julio del año 2015 a la fecha, esta Secretaría General, con el debido respeto, tiene a bien informarle que la información solicitada, le fue remitida el 21 de junio de 2016 vía correo electrónico (cgc@unah.edu.hn), en virtud del Oficio No. CCG-870-2016, tal como consta en documento adjunto, en el que se solicitó acusar recibo de la información referida, sin que a la fecha se haya recibido dicho acuse, por lo que se informó de dicha diligencia vía llamada telefónica a la Señora Mirty Reyes el día 30 de junio y 20 de julio del presente año.

No obstante, en esta fecha, nuevamente remito en digital vía correo electrónico (cgc@unah.edu.hn), la información requerida, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de la Unidad de Convenios dependiente de ésta Secretaría, la que se detalla a continuación:

Año 2015	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
CANTIDAD	0	0	0	0	1	0	1

Año 2016	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
CANTIDAD	0	0	2	0	0	2	2	6

Como podrá observar, de julio de 2015 a la fecha, el total de Convenios Internacionales que han ingresado a ésta Secretaría, es de siete (7) Convenios, a los que se les dio el debido trámite, de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Planta: (504)2216-6100
Ext. 110493
Edificio Alma Máter, 4to. piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
OFICIO No. SG-UC-040-2016

conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los Convenios a suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, los que actualmente se encuentran en proceso de aprobación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

cc: Archivo
cc: Rectoría
RMM/dyhm

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Convenios 2015 y Convenios desde enero a la fecha

DORIS YOHANA HERRERA MARTINEZ

mar 21/06/2016 10:48 a.m.

Para:Comision de Control de Gestion UNAH <ccg@unah.edu.hn>;

Cc:ROXANA MIDENCE MEJIA <roxana.midence@unah.edu.hn>; EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA <emma.rivera@unah.edu.hn>;

1 archivo adjunto (22 MB)

Convenios 2015 y 2016.zip;

**MASTER
FERNANDO SERMEÑO
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

Señor Comisionado Coordinador:

Por instrucciones de la Señora Secretaria General, Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en atención al Oficio CCG-No. 664, de fecha 10 de junio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios en la misma fecha, en el que solicita se le brinde información acerca de los Convenios suscritos entre la UNAH con otras Instituciones durante el año 2015 y el primer semestre del presente año, tengo a bien remitirle por este medio, la información solicitada, la cual es conforme a la documentación física que reposa en los Archivos de ésta Unidad de Convenios dependiente de la Secretaría General, correspondiente al año 2015, cuyo archivo contiene veinte (20) convenios y lo que corresponde al 2016 son catorce (14) convenios, los cuales ingresaron a ésta Unidad para darles el trámite de conformidad al Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de los convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones.

Favor acusar recibo del presente correo.

Atentamente,

Doris Herrera

Seccion de Reclamos Administrativos y

Seccion de Convenios

Secretaria General

Universidad Nacional Autonoma de Honduras

Tel: 2232-5776

E-mail: doris.herrera@unah.edu.hn

folio número uno (F-1)



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Tel: (504) 2232-5776
Planta: (504)2232-2110 Ext. 233
Edificio Administrativo, 3er piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

OFICIO No. SG-UC-023-2016

JUNIO 14, 2016

DOCTORA
RUTILIA CALDERÓN
VICE-RECTORA ACADÉMICA
PRESENTE

Señora Vicerrectora Académica:

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y de conformidad a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, esta Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, la siguiente documentación:

- I. OFICIO FI-409-2016, de fecha 08 de junio de 2016, recibido en la Unidad de Convenios el 9 del mismo mes y año, remitido por el Ing. MÓNICO OYUELA M, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la Abog. EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la UNAH. (Folio 2);
- II. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE SAN JUAN (FUUNSAJ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** (Folios 3-6).

En virtud de lo anterior, el Convenio queda registrado en esta Secretaría General bajo el Expediente Número **SG-UC-014-06-2016**, el cual consta de seis (06) folios útiles.

Atentamente,



SECRETARÍA GENERAL

cc: Rectoría
cc: Facultad de Ingeniería
cc: Archivo
RMM/dyhm

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATO

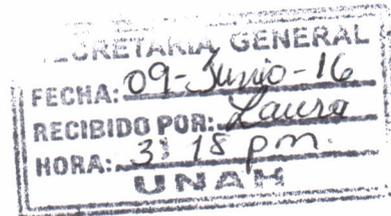
Folio número dos (F-2)

Tel: (504) 2232-4669
Planta: (504)2232-2110 Ext. 173
Edificio B-2, 2do. Piso

OFICIO FI-409-2016

8 de Junio de 2016

ABOGADA
ENMA VIRGINIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL UNAH
PRESENTE.



Rta. Johana H
9-06-2016
3:25 pm.

Estimados Ingenieros:

Para el trámite correspondiente enviamos el borrador marco que se ha elaborado por parte de "Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras".

Atentamente,



ING. JOSÉ MONICO OYUELA M.
DECANO

Cc: Lic. Nilda Rios.-Vicerectoria de Asuntos Internacionales
Cc: Arch

JMOM/LPCV

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras / CIUDAD UNIVERSITARIA / Tegucigalpa M.D.C. / www.unah.edu.hn

OFICIO FI-409-2016
Pág.1/1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De una parte, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, en adelante la “**FUUNSAJ**”, representada por su Presidente Dr. Ing. **FRANCISCO FELIPE GARCÉS** y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante la “**UNAH**”, representada en este acto por la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, quien comparece en su condición de Rectora según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria.

Comparecen ambos a manifestar que:

CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones coinciden en establecer lazos de cooperación para promover la academia a nivel internacional.
- II. Que ambas instituciones cuentan con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

POR TANTO

Los comparecientes, en virtud de las facultades a ellos otorgados:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco, que estará sujeto a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

1.2 El objetivo específico de este instrumento es establecer un marco normativo adecuado para posibilitar la integración de las relaciones, a través de la realización de actividades en las áreas

académicas, de investigación y desarrollo profesional y/o de proyectos de transferencia tecnológica que sean de utilidad e interés común para las partes.

ARTÍCULO 2: IMPLEMENTACIÓN

2.1 El presente Convenio podrá hacerse efectivo a través de la realización de diferentes actividades que sean requeridas por alguna de las partes en particular y en función de las incumbencias de las Instituciones.

2.2 Las actividades concretas de cooperación a que dé lugar este Convenio podrán ser implementadas mediante la suscripción de Convenios Específicos (o Actas Complementarias) suscritos por los titulares de ambas partes o por quienes estos designen expresamente.

2.3 Cada Convenio o Acta Complementaria deberá incluir un mecanismo o programa que permita realizar un adecuado seguimiento de su aplicación efectiva, especificando principalmente objetivos, alcances de cada parte, unidades ejecutoras, detalles operativos, plan de tareas, cronograma y costos que cada parte asumirá.

ARTÍCULO 3: ENLACES, PLAN DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, el desarrollo de un plan de ejecución y evaluación del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: La Facultad de Ingeniería de la UNAH.
- b. Por parte de la **FUUNSAJ**: Instituto de Energía Eléctrica (IEE), como una Unidad Ejecutora de Doble Dependencia, Universidad Nacional de San Juan (U.N.S.J.) – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en un todo de acuerdo a respectivos Convenios existentes, por un lado, entre la U.N.S.J. y el CONICET y, por otro lado, entre la U.N.S.J. y la FUUNSAJ.

3.2 Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

4.1 Este Convenio Marco mantendrá vigencia por espacio de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción.

4.2 Su vigencia será renovada automáticamente por plazos iguales, salvo que medie voluntad explícitamente manifestada por una de las partes de extinguir la relación.

ARTÍCULO 5: DERECHO DE PROPIEDAD

5.1 En el caso de producirse, en el marco de las actividades de cooperación a que dé lugar el presente Convenio, nuevos conocimientos susceptibles a protección mediante patentes u otras formas de registro de la propiedad intelectual, la propiedad de los mismos se acordará en los propios Convenios Específicos o Actas Complementarias en función de las características del trabajo desarrollado, definiéndose claramente en las mismas el nivel de participación de las partes.

ARTÍCULO 6: PUBLICIDAD

6.1 Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados a partir del presente Convenio.

ARTÍCULO 7: RESCISIÓN

7.1 No obstante lo previsto en el Artículo 4 del presente Convenio, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier momento sin expresión de causa mediante preaviso escrito con una antelación mínima de tres (3) meses de la fecha de fin de vigencia pretendida por el demandante.

7.2 La resolución del presente Convenio no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

7.3 Las actividades ya iniciadas al producir efecto la denuncia, se continuarán realizando hasta culminarlas, salvo que por acuerdo escrito las partes convengan la finalización inmediata de las mismas.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

8.1 Por cualquier divergencia que pudiere suscitarse con motivo de la interpretación de este acuerdo, las partes agotarán todos los esfuerzos para encontrar una solución amigable.

8.2 De no encontrarse solución se resolverá a través de árbitros, uno de cada país y un tercer árbitro a designar de mutuo acuerdo. Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIÓN

9.1 El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo escrito entre las partes.

ARTÍCULO 10: DOMICILIOS

10.1 A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones del presente acuerdo, las partes constituyen los siguientes domicilios: la FUUNSAJ en Av. Libertador Gral. San Martín 1109 (oeste), Capital, San Juan, Argentina, CP: J5400ARL; y la UNAH en Bulevar Suyapa, Ciudad Universitaria, Francisco Morazán, P.O. Box 11101-UNAH.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, a los días del mes de del año 2016.

DR. ING. FRANCISCO FELIPE GARCÉS

PRESIDENTE

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN JUAN

DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)